

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA N° 3006-2022-PE**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE AUTORIZA EL INGRESO DE
UNIDADES NAVALES Y DE PERSONAL MILITAR EXTRANJERO
CON ARMAS DE GUERRA AL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL
PERÚ****Artículo 1.- Objetivo de la Resolución Legislativa**

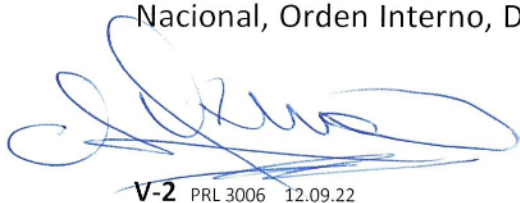
Se autoriza el ingreso al territorio de la República de las lanchas patrulleras Los Andes (LP-437) y Surubi (LP-02) de la Armada Boliviana y personal militar extranjero, las cuales recalarán en el Puerto de la ciudad de Puno, con la finalidad de participar en el Ejercicio Combinado de Búsqueda y Rescate, Control de Actividades Ilícitas y Control de Contaminación, a desarrollarse del 20 al 22 de setiembre de 2022, para lo cual se tiene previsto ingresar al dominio lacustre a partir del 19 de setiembre de 2022 y partir de aguas jurisdiccionales peruanas el 23 de setiembre de 2022; en el marco de lo establecido en el numeral 8) del artículo 102 de la Constitución Política del Perú, los artículos 3 y 4 de la Ley N° 27856, Ley de requisitos para la autorización y consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República, conforme a las especificaciones y objetivos que se señalan en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Legislativa.

Se precisa que, durante la recalada en el Puerto de la ciudad de Puno, el ingreso de las citadas lanchas patrulleras se podría efectuar con posterioridad a la fecha de inicio, sin exceder en ningún caso la fecha límite del 23 de setiembre de 2022, para que se retiren del territorio de la República.

Artículo 2.- Autorización para modificación de plazos

Se autoriza al Poder Ejecutivo para que, a través de resolución suprema refrendada por el Ministro de Defensa, pueda modificar, cuando existan causas imprevistas, la fecha de inicio de ejecución de las actividades consideradas en el Anexo de la presente Resolución Legislativa, siempre que dicha modificación no exceda el tiempo de permanencia establecido.

El Ministro de Defensa procede a dar cuenta a la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas



V-2 PRL 3006 12.09.22



del Congreso de la República, en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas después de expedida la citada resolución suprema.

ANEXO
CUADROS DE CARACTERÍSTICAS DE UNIDADES NAVALES
EXTRANJERAS QUE INGRESARÁN AL PAÍS CON ARMAS DE
GUERRA

LANCHA PATRULLERA LOS ANDES (LP-437) DE LA ARMADA BOLIVIANA	
OBJETIVO	Participación en Ejercicio Combinado de Búsqueda y Rescate, Control de Actividades Ilícitas y Control de Contaminación.
LUGAR	Puerto de la ciudad de Puno.
FECHA INICIO	19 de setiembre de 2022.
FECHA TÉRMINO	23 de setiembre de 2022.
TIEMPO DE PERMANENCIA	Cinco (5) días.
PAÍS PARTICIPANTE	Estado Plurinacional de Bolivia.
TIPO DE UNIDAD PARTICIPANTE	Lancha Patrullera.
CANTIDAD DE UNIDADES	Una (1).
CANTIDAD DE PERSONAL	Siete (7) tripulantes.
CLASE Y/O TIPO DE BUQUE	Lancha Patrullera.
NOMBRE Y/O NÚMERO DE CASCO	Los Andes (LP-437).
DESPLAZAMIENTO	3 toneladas.
ESLORA	13.2 metros.
MANGA	3.20 metros.
CALADO	3.50 metros.
TIPO Y CANTIDAD DE ARMAMENTO	Una (1) ametralladora calibre 12.7 mm.
SISTEMAS ELECTRÓNICOS (RADARES, SONAR, CONTRAMEDIDAS, OTROS)	Un (1) GPS y un (1) girocompás.
AERONAVES EMBARCADAS (NÚMERO DE MATRÍCULA, TIPO, CLASE)	Ninguna.
EMBARCACIONES	Ninguna.
SISTEMA DE COMUNICACIONES (HF, VHF, CANAL 16, SATELITAL, SISTEMA DE NAVEGACIÓN)	Un (1) radio VHF y un (1) radio HF.

LANCHA PATRULLERA SURUBI (LP-02) DE LA ARMADA BOLIVIANA

(Esta lancha no cuenta con sistemas electrónicos y ni sistemas de comunicaciones por ser una unidad menor)



OBJETIVO	Participación en Ejercicio Combinado de Búsqueda y Rescate, Control de Actividades Ilícitas y Control de Contaminación.
LUGAR	Puerto de la ciudad de Puno.
FECHA INICIO	19 de setiembre de 2022.
FECHA TÉRMINO	23 de setiembre de 2022.
TIEMPO DE PERMANENCIA	Cinco (5) días.
PAÍS PARTICIPANTE	Estado Plurinacional de Bolivia.
TIPO DE UNIDAD PARTICIPANTE	Lancha Patrullera.
CANTIDAD DE UNIDADES	Una (1).
CANTIDAD DE PERSONAL	Tres (3) tripulantes.
CLASE Y/O TIPO DE BUQUE	Lancha Patrullera.
NOMBRE Y/O NÚMERO DE CASCO	Surubi (LP-02).
DESPLAZAMIENTO	1 tonelada.
ESLORA	6.96 metros.
MANGA	2.33 metros.
CALADO	0.50 metros.
TIPO Y CANTIDAD DE ARMAMENTO	Ninguno.
SISTEMAS ELECTRÓNICOS (RADARES, SONAR, CONTRAMEDIDAS, OTROS)	Ninguno.
AERONAVES EMBARCADAS (NÚMERO DE MATRÍCULA, TIPO, CLASE)	Ninguna.
EMBARCACIONES	Ninguna.
SISTEMA DE COMUNICACIONES (HF, VHF, CANAL 16, SATELITAL, SISTEMA DE NAVEGACIÓN)	Ninguno.



V-2 PRL 3006 12.09.22

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA N° 3006-2022-PE

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE AUTORIZA EL INGRESO DE UNIDADES NAVALES Y DE PERSONAL MILITAR EXTRANJERO CON ARMAS DE GUERRA AL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Señor Presidente, señores congresistas,

El Poder Ejecutivo ha presentado al Congreso de la República el Proyecto de Resolución Legislativa N° 3006-2022-PE, que propone se autorice el ingreso de dos unidades navales y de personal militar de la República Plurinacional de Bolivia, con armas de guerra al territorio de la República del Perú; recibido en la comisión de defensa nacional el 12 de setiembre de 2022; y que fuera exonerado por la Junta de Portavoces del dictamen de la comisión y amplió la agenda.

El artículo 76, numeral 1h del Reglamento del Congreso de la República y la Ley N° 27856, establecen que es requisito de las proposiciones de resolución legislativa que autoricen el ingreso de tropas extranjeras al territorio de la República, sin afectar la soberanía nacional; especificar los motivos, la cantidad de personal militar y equipos transeúntes, y el tiempo que permanecerán en territorio peruano; requisitos que se cumplen en la presente iniciativa.

El artículo 3 de la Ley N° 27856 dispone que, el ingreso de tropas extranjeras al territorio nacional es autorizado por el Congreso de la República, mediante resolución legislativa, previo dictamen de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas, a solicitud del Presidente de la República, con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros; habiéndose en el presente caso exonerado del trámite de envío a comisión.

La iniciativa formulada por el Poder Ejecutivo propone se autorice el ingreso de dos unidades navales y de personal militar, con armas de guerra, con la finalidad de participar en el Ejercicio Combinado de Búsqueda y Rescate, Control de Actividades Ilícitas y Control de Contaminación, que se llevará a cabo en el puerto de la ciudad de Puno. Para ello, se propone la permanencia de las unidades navales desde el 19 hasta el 23 de setiembre; considerando que el evento se llevará a cabo del 20 al 22 del mismo mes.

El Poder Ejecutivo señala que esta actividad no afecta en forma alguna la soberanía e integridad territorial, ni involucra la instalación de bases militares extranjeras; enmarcándose en el artículo 102, numeral 8 de la Constitución Política, la Ley 27856 y el Decreto Supremo N° 013-2009-DE.

Por principio de desconcentración administrativa, en la propuesta de resolución legislativa se faculta al Poder Ejecutivo para que modifique mediante resolución suprema, refrendada por el Ministro de Defensa, cuando existan causas imprevistas, la fecha de ejecución de la actividad operacional originalmente prevista, siempre y cuando dicha modificación no exceda el total de días programados para su desarrollo; dando cuenta a la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas del Congreso de la República, en el plazo de 48 horas.

La iniciativa refiere que, para la ejecución de la actividad prevista en la presente autorización, la Marina de Guerra asume los costos mínimos de operación, los cuales se encuentran considerados en el presupuesto institucional de la citada Institución Armada para el presente año. Asimismo, los beneficios se encuentran orientados a incrementar el nivel de interoperabilidad entre el Cuarto Distrito Naval Titicaca – Bolivia y Capitanía de Puerto de

Puno; como interactuar con unidades de guardacostas de otros países, elevando el nivel de entrenamiento operacional.

Señora Presidenta, solicito a usted someter a debate y votación la presente iniciativa del Poder Ejecutivo para que se proceda de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Congreso de la República; solicitando a los congresistas aprobar la presente iniciativa de especial relevancia para nuestras Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú.

Gracias.

JUNTA DE PORTAVOCES DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 14 de setiembre de 2022

En sesión de la fecha, se acordó la exoneración de dictamen de la Comisión de Defensa Nacional, la exoneración del plazo de publicación en el Portal del Congreso, respecto del Proyecto de Resolución Legislativa 3006/2022-PE, y la ampliación de Agenda.-----

Se acordó la dispensa del trámite de sanción del acta para ejecutar lo tratado en la presente sesión.-----



.....
JAVIER ANGELES ILLMANN
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

PLENO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

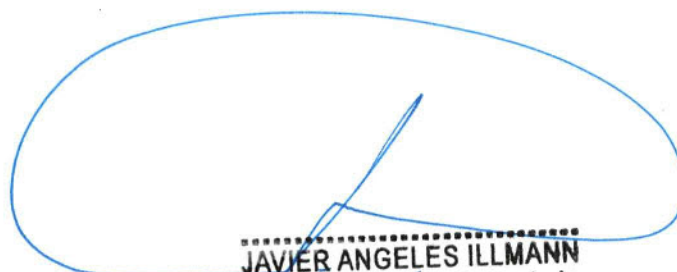
Lima, 15 de setiembre de 2022

En sesión de la fecha, el congresista Azurín Loayza, secretario de la Comisión de Defensa Nacional, sustentó el Proyecto de Resolución Legislativa 3006/2022-PE, el que se puso a debate.-----

En el curso del debate, siendo las 9:53 a.m., el secretario de la Comisión de Defensa Nacional presentó un texto sustitutorio del Proyecto de Resolución Legislativa 3006/2022-PE, el que se aprobó por 102 votos a favor, 3 votos en contra y 7 abstenciones.-----

De conformidad con lo establecido en el artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República, el proyecto de resolución legislativa aprobado no requiere de segunda votación.-----

Se acordó la dispensa del trámite de sanción del acta para ejecutar lo tratado en la presente sesión.-----



.....
JAVIER ANGELES ILLMANN
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA